



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2179

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 31 de Mayo de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que con fecha 15 de enero del 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos e insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2024".

Actualmente, en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche se encuentran enlistados los asuntos que le corresponden a dicha Secretaría en los que se encuentra diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, entre otros.

Con base en todo lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS E INSUMOS A LA ACTIVIDAD GANADERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ÚNICO. - Se reforma el apartado 4.2.1, 4.2.2, 4.3 y 4.4 del Capítulo 4, OPERACIÓN DEL PROGRAMA del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos e insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2024.

(...)

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.

En base a que los productores han demandado el apoyo de insumos, implementos y equipos, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027, Desarrollo Económico con Visión al Futuro, se elabora el programa de Insumos Ganaderos en el cual el Gobierno del Estado aporta hasta el 100% (cien por ciento) del costo del insumo y/o equipo; esto permite fomentar las actividades pecuarias en beneficio de los productores del Estado, fortaleciendo actividades encaminadas a la rentabilidad de las explotaciones pecuarias como se describe a continuación:

(...)

- Moto generador de Bombeo a gasolina

(...)

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General.

Fortalecer y apoyar a productores pecuarios mediante un apoyo económico de hasta el 100% (cien por ciento) para la adquisición de equipos, implementos e insumos que les permita reforzar y eficientar sus actividades. Estos apoyos contribuirán a mejorar e incrementar la productividad en las unidades ganaderas.

Buscar el incremento de la producción pecuaria de los productores(as) agropecuario, mediante políticas y acciones que promuevan el desarrollo sustentable del campo campechano, a fin de


**GOBIERNO
DE TODOS**

garantizar la producción y la autosuficiencia alimentaria facilitando las capacidades de los pequeños y medianos productores en el Estado de Campeche.

(...)

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.2.1 Montos máximos de los apoyos.

(...)

Conceptos de apoyo	Insumo
Insumos básicos	(...)
Equipo	(...) Moto Generador de Bombeo a Gasolina

(...)

CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.

(...)

5.2.1 Documentación para la comprobación.

Para poder aplicar el apoyo de hasta el 100% (cien por ciento) correspondiente a la solicitud autorizada, se deberá presentar la siguiente documentación:

(...)

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo.

TERCERO. - Los casos no previstos dentro del presente Acuerdo, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración a los 31 días del mes de mayo de 2024.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.- Rúbrica.